

III. Otras disposiciones

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 20 de septiembre de 1983, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Banastas (Huesca) para proceder a la enajenación en pública subasta de dos inmuebles de propiedad municipal.

Examinado el expediente incoado por el Ayuntamiento de BANASTAS (Huesca) para enajenar en pública subasta dos inmuebles de propios del municipio.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de BANASTAS (Huesca), en sesión del Pleno de la Corporación celebrado el día 18 de abril de 1983, adoptó, entre otros, por unanimidad, el acuerdo de enajenar dos bienes inmuebles de propios del municipio.

RESULTANDO que, visto el expediente por la Excelentísima Diputación Provincial de Huesca a los efectos previstos en el artículo segundo del Real Decreto 694/1979, de 13 de febrero, por dicha Corporación se ha emitido informe favorable con fecha 29 de junio de 1983, y que asimismo ha sido emitido en sentido favorable por la Consejería de Economía y Hacienda de esta Diputación General de Aragón el informe preceptuado por el artículo 189 de la Ley de Régimen Local para los casos en que el importe de las enajenaciones exceda del veinticinco por ciento del Presupuesto anual de la Corporación.

CONSIDERANDO que los Ayuntamientos tienen capacidad para enajenar sus bienes inmuebles de propios, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la legislación de Régimen Local sobre la materia, y de una manera específica a las prescripciones señaladas en los artículos 189 de la Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en la forma en que han quedado afectados por el artículo primero, punto 7.1, del Real Decreto 694/1979, de 13 de febrero.

VISTOS la Ley de Régimen Local; el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales; la Ley 40/1981, de 28 de octubre; el Real Decreto 694/1979, de 13 de febrero, y demás disposiciones de aplicación.

Esta Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado 15 del artículo tercero del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de BANASTAS (Huesca) para proceder a la enajenación en pública subasta de los siguientes edificios de propiedad municipal:

Edificio denominado «Herrería Municipal», compuesto de dos plantas, y que linda al norte con manzana II de viviendas, al sur con Calle A, al este con Calle G y al oeste con Calle H, valorado en 500.000 pesetas (quinientas mil pesetas).

Edificio denominado «Horno Municipal», compuesto de una sola planta, y que linda al norte con Calle A, al sur con Pedro Alcazo, al este con Camino Antiguo y al oeste con Calle H, valorado en 200.000 pesetas (doscientas mil pesetas).

El producto que se obtenga en las correspondientes subastas deberá destinarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Zaragoza, a veinte de septiembre de 1983.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
ANDRES CUARTERO MORENO**

DEPARTAMENTO DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 85/1983, de 4 de agosto, de la Diputación General, por el que se aprueba definitivamente la modificación parcial del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel para ampliación del Polígono Industrial.

VISTO el expediente instruido por el Ayuntamiento de Teruel para clasificar como suelo urbanizable programado terrenos rústicos según el vigente Plan General de Ordenación de Teruel.

RESULTANDO 1º: Que el Pleno Municipal por mayoría legal de sus miembros, en sesión celebrada el 28 de mayo de 1982, aprobó un dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, cuya transcripción literal es la siguiente: «Visto el expediente de referencia, instruido para llevar a cabo la conversión de cincuenta y cinco hectáreas de suelo no urbanizable, según el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Teruel, en suelo urbanizable programado, al objeto de ampliar el polígono industrial, y conocidos los informes del señor Arquitecto y señor Secretario General que obran en el mismo, tras breve deliberación, se dictamina informarlo favorablemente, debiéndose incorporar la documentación necesaria, según de desprende del informe del señor Secretario General».

RESULTANDO 2º: Que en el «Diario de Teruel» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» se publicaron, con fechas 5 y 11 de junio, de 1982, respectivamente, el anuncio correspondiente a la apertura del trámite de información pública del expediente e igualmente se insertó en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio del mismo año, no habiéndose formulado alegaciones durante el citado período, según consta en la certificación librada por el Secretario General del Ayuntamiento el 20 de agosto de 1982.

RESULTANDO 3º: Que el Ayuntamiento, en sesión plenaria de 27 de agosto de 1982, aprobó con carácter provisional la precitada modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel.

RESULTANDO 4º: Que en escritos de 28 de agosto y 21 de octubre de 1982 solicitó los preceptivos informes de la Diputación Provincial y Comisión Provincial de Urbanismo de Teruel, respectivamente.

RESULTANDO 5º: Que la Diputación Provincial, en sesión plenaria de 24 de septiembre de 1982, adoptó el acuerdo de dejar el asunto sobre la Mesa, en base al informe del señor Arquitecto provincial, dado que para poder dictaminar y resolver convenientemente necesitaba más información. La Comisión Municipal Permanente, el 7 de octubre del mismo año, acordó darse por enterada del acuerdo de la Corporación Provincial —notificado el día 6 de octubre— y, de conformidad con lo regulado en el artículo 40 de la Ley del Suelo y 131 del Reglamento de Planeamiento, dar por emitido el informe en sentido favorable.

RESULTANDO 6º: Que el Presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo de Teruel envió al Ayuntamiento el informe del Director de la Ponencia Técnica sobre el expediente de modificación del Plan General Municipal, que tuvo entrada en el Registro de Secretaría el 25 de noviembre de 1982.

RESULTANDO 7º: Que en el informe del Director de la Ponencia Técnica se señala en líneas esenciales lo siguiente: El expediente tramitado por el Ayuntamiento de Teruel comporta, a su juicio, una adaptación, con modificación del Plan General de Ordenación, pero con ámbito territorial parcial, y se consideran coincidentes las determinaciones contenidas en el citado expediente y en el de adaptación-revisión del Plan General, actualmente en tramitación.

RESULTANDO 8º: Que, asimismo, se expone en el precitado informe que la modificación contiene todas las determinaciones para definir la ordenación del sector a nivel de Plan General, con la salvedad de que algunas de tipo complementario no son propias de la modificación del citado instrumento de planeamiento. En cuanto a la documentación se especifica que tiene bastantes defectos, cuya subsanación se considera previa a la aprobación definitiva y cuyo detalle es el siguiente: a) Memoria deficiente en cuanto no desarrolla suficientemente los aspectos reseñados en el artículo 38 del Reglamento de Planeamiento y especialmente la relación con el planeamiento vigente y en tramitación. b) El plano I₂ no indica la ubicación de la modificación; el plano 0₁ debería titularse «Usos globales», ya que no pormenoriza ninguno; el plano 0₂ carece de leyenda indicativa de